

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 4 y 49 minutos: pónese á las 7 y 11 minutos.

San Liborio obispo.

Artículo de oficio.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real orden.

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido mandar que los intendentes y subdelegados de Rentas den parte á esa direccion general por el correo inmediato al dia en que reciban esta orden, de todos los procedimientos judiciales ó gubernativos que se hayan formado contra empleados en el ramo de derechos de puertas, con espresion de las causas que hayan dado lugar á ellos, de su estado actual, ó de los resultados si se hubiesen fenecido; y que en lo sucesivo den cuenta igualmente circunstanciada de todos los que ocurran por el correo próximo al dia en que den principio; cuyas noticias, sin ninguna detencion, las pasará V. S. originales á este ministerio con las observaciones que estime oportunas. De orden &c. Dios guarde &c. Madrid 23 de junio de 1835.—El conde de Toreno.—Sr. director general de Rentas provinciales.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Real orden.

Deseando S. M. la Reina Gobernadora fijar definitivamente la suerte de los pocos gefes, oficiales é individuos de tropa que aun existen de los antiguos cuerpos suizos, cuya capitulacion concluida de hecho en el año de 1808, terminó de derecho en el de 1822, mediante la adhesion prestada por la Dieta helvética al Real decreto de 3 de noviembre de 1819; y queriendo S. M. el que esta operacion se verifique con las mayores ventajas posibles de los beneméritos individuos que sirvieron en unos cuerpos tan dignos bajo todos conceptos de su soberana munificencia, se ha dignado resolver, conformándose con lo informado por el tribunal supremo de la Guerra y Marina, y por las secciones de Estado y de Guerra del Consejo Real, que se observen las disposiciones siguientes:

1.º Los gefes, oficiales, sargentos y demas individuos que aun existen en los antiguos cuerpos suizos se clasificarán *en aptos y no aptos* para el servicio activo, procediendo en esta operacion con arreglo á las bases establecidas en la circular de 11 de febrero de 1834 y declaraciones posteriores.

2.º Los que resulten sin aptitud para el servicio activo, obtendrán desde luego su retiro con arreglo á capitulacion.

3.º Los que sean clasificados de aptos para el servicio activo manifestarán dentro del término de 30 dias si desean ingresar en el cuadro de la infantería, donde disfrutará del sueldo que actualmente gozan hasta que obtengan otro mayor, ademas de las ventajas y de los grados de resarcimiento y de indemnizacion concedidos á los gefes y oficiales de dicha arma por las diversas disposiciones que rigen sobre este punto. A los que quieran pasar á milicias provinciales se les concederá desde luego conforme á las Reales órdenes vigentes.

4.º Los que dentro del término que señala el artículo anterior no manifiesten sus deseos de ingresar en el ejército, se entenderá que elijen su retiro, y se les expedirá con arreglo á capitulacion.

5.º Los oficiales y sargentos que se retiren con 20 años de antigüedad cumplidos en su empleo actual, optarán á los beneficios del grado inmediato concedido por S. M. en circular de 1.º de junio corriente.

6.º Los individuos de tropa que prefieran al retiro de capitulacion servir en los cuerpos de veteranos de Madrid ó de las provincias, podrán solicitarlo, y se les concederá desde luego, sujetándose á las reglas establecidas en dichos cuerpos, tanto sobre haberes como respecto á premios.

7.º El inspector general de infantería, de acuerdo con el capitán general de Cataluña, queda autorizado para verificar esta operacion con todas sus incidencias, bajo el concepto de que deberá estar concluida para el 1.º de octubre próximo, ó antes si fuese posible.

8.º Por último, los cuerpos é individuos suizos que tengan cuentas pendientes con el Estado, nombrarán, sin perjuicio de la reforma decretada, un apoderado general que los represente, á fin de liquidar sus créditos legítimos con la comision que nombrará el Gobierno para este efecto en la plaza de Barcelona.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos convenientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de junio de 1835.—Ahumada.—Sr.....

ESPAÑA.

Madrid 9 de julio.

Parte recibido en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El capitán general de Castilla la Nueva, con fecha del 7, manifiesta que el comandante general de la Mancha le habia dado parte de haber aprehendido tres facciosos con sus armas y caballos en la dehesa de la Alcudia, de los que mandó fusilar á uno llamado Silvestre Gomez, titulado capitán; y que habiendo hecho recorrer por algunos tiradores del primer batallón provisional las inmediaciones de la venta de la Zazosa, se habian encontrado y recogido en unas casas contiguas á ella 373 paquetes de pólvora, tres y media arrobas de cigarros mistos, y varias prendas de ropa que se estaban construyendo para los facciosos.

No habrá español amante de su patria que al leer las grandes acciones de la defensa de Bilbao no se sienta estremecer de entusiasmo, y encendérsele el rostro de placer y de gratitud hácia aquellos valientes defensores de la libertad española: 170 que han quedado fuera de combate; de ellos han muerto ya algunos; pero sus nombres vivirán eternamente en la memoria de los buenos, y su heroico valor servirá de ejemplo á las generaciones futuras.

El anciano, el enfermo, han disputado allí al jo-

ven robusto la gloria de morir por la patria; el bizarro coronel Hoyos menospreciando el privilegio de la ciudad, se ha encerrado medio mes en los estrechos límites de una batería, á cuyos tiros ha muerto Zumalacarregui, y el digno Pastors ha ido á buscar la curación de una herida antigua y gloriosa entre las balas del enemigo. Llor y eterno recuerdo á tan beneméritos ciudadanos.

La fortificación de Bilbao débil por la naturaleza y el arte ofrecía poca materia inanimada á las descargas de la facción; pero los pechos de sus soldados han presentado una muralla movable donde se han estrellado los tiros de los siervos: el circo de Begoña empieza á desmoronarse, caen al suelo sus débiles muros, vacila y húndese el mismo pavimento, pero el valor de los libres dura mas que la piedra de sus baterías y formando una trinchera de hombres donde antes hubo una débil pared, desafian al asalto el enemigo, reciben sus bombas con alegres aclamaciones al ídolo de nuestras libertades y las recogen para devolverles en la misma forma. Allí y en todos los demas puntos de defensa corria la sangre de los sitiados, sellando con ella su resolución de morir fieles á sus juramentos.

Entre los cuerpos militares hay algunos que por la naturaleza del servicio á que se los destina reciben una instruccion mas completa. ¿Qué extraño es que estos cuerpos empleen todos los recursos de su talento y toda la fuerza de su brazo en defender una causa que es la del saber? Ellos conocen el valor precioso de la ilustracion y este conocimiento duplica sus fuerzas y sus recursos. A nadie que tenga esto presente sorprenderá la heroica conducta de los artilleros de Bilbao. A la herida del valiente Bustillos, siguió la del inteligente Tejada, en cuya frente escribió con una bala el enemigo la prueba de su actividad en el desempeño de sus funciones de oficial de artillería.

La milicia ciudadana tiene la gloria de presentar á la patria mayor número de heridos que los demas batallones. ¡Di tanto valor el pelear por sus hogares, el saber que se defiende á una madre anciana, á una muger hermosa que puede premiar con su amor los esfuerzos de un valiente!

Si á las pruebas de arrojo y de constancia queremos agregar las de una serenidad imperturbable, el coronel Araoz nos la ofrece muy insigne retirándose de Olabeaga con cuatro compañías sufriendo el fuego de tres batallones facciosos con sus soldados arma al brazo, y dirigiendo los movimientos de su tropa como si solo se tratara de un alarde militar. Las circunstancias de esta accion y el aprecio de sus compañeros de armas le han elevado ya á la clase de general: la faja que le falta no es mas que un pedazo de seda bordado de oro.

Para que nada faltase á los heroicos defensores de la capital de Vizcaya el incendio de un fuerte hace reventar los proyectiles que dentro de él se custodiaban, y los que debian haber hecho su efecto en las filas enemigas, ejercen sus estragos entre los leales. Un oficial que tiene un nombre ilustre en los fastos de la libertad española mandaba en aquel lugar y con su actividad personal y acertadas disposiciones logra con los suyos extinguir el fuego, salvar muchas granadas y conservar intacto el almacen de pólvora. Por todas estas circunstancias merecen particulares elogios el batallon de Gerona y su digno comandante D. José del Riego.

La noche abate á los facciosos y hace callar sus fuegos, pero los que pelean por ser libres no descansan á ninguna hora. Si el sol los ha visto pelear, la luna los mira reponer las baterías destruidas, limpiar las armas y aperebirse para el combate á la mañana siguiente. Los ricos ceden con mano franca sus tesoros, los propietarios ayudan con sus manos á derribar los

edificios en que pudiera guarecerse el enemigo, y todos rivalizan en actividad, en desprendimiento, en patriotismo.

Tan señalados hechos no quedarán sin imitacion: Vitoria se prepara á dar igual leccion á los facciosos si se acercasen á recibirla, y las demas ciudades seguirán su ejemplo. Las tropas y los urbanos alentados con este triunfo reciente darán á la patria nuevos dias de gloria, y la faccion desalentada, vencida, sin el jefe que hasta aqui la habia guiado, sin fuerza para tomar en el pais una plaza abierta despues de año y medio de guerra conocerá que ni halla eco en la nacion su prolongada tentativa de rebelion, ni es ella capaz por sí sola de dar un gobierno á España. Resta solo que sepamos nosotros aprovechar tan favorables circunstancias y adunando todos los recursos nacionales demos la última herida al monstruo del despotismo. (Eco.)

El aviso que insertamos á continuacion del ayuntamiento de Madrid y comision de adjuntos para el alistamiento de la Milicia urbana invita á una porcion de clases de este heroico vecindario á que se inscriban en las filas de la Milicia ciudadana. Ahora es el tiempo de que el verdadero patriotismo se aproveche de este llamamiento, franco en el modo, y que debe estimular á los mas delicados, despues de las recientes pruebas de predileccion dispensadas á los urbanos de la capital, y de la nueva confianza que renace. Muchos son los que se han lamentado de que en Madrid no hubiese diez ó doce batallones, cuando hay veinte y tantos en Lisboa; pues hoy es el dia de que conozcamos la decision y el entusiasmo de la juventud y de los liberales que todavia no se han inscrito en la Milicia. Si desde este momento no corren á alistarse con aquel fervor que se notó al empezarse á formar la urbana, no será ya culpa de la autoridad: deberá atribuirse á tibieza y á falta de convencimiento de que este es el seguro medio de afianzar la libertad. No den lugar los madrileños á incurrir en estas y peores notas; porque ahora median circunstancias que antes no habia, y no tiene disculpa el que rehusa tomar las armas para ayudar á los conciudadanos que ya han prestado tantos servicios á la causa. Mayores serán y mas imposible el retroceso á medida que crezcamos en fuerzas; y si los habitantes de la corte dan ejemplo de decision y de entusiasmo, nada habrá que se resista á los defensores del trono, de la patria. El anuncio que hoy publica el *Diario* dice asi:

Alistamiento de la Milicia Urbana.—Deseoso el excelentísimo ayuntamiento de esta muy heroica villa y señores adjuntos de llevar á debido efecto en todas sus partes la ley de 23 de marzo de este año relativa á la Milicia urbana, por la que pueden inscribirse en ella voluntariamente los hijos de familia, los dependientes de escritorios, tiendas y fábricas, los retirados y licenciados del ejército de mar y tierra, los empleados de Real nombramiento que gocen sueldo del erario con residencia fija, los maestros de primeras letras con escuela pública &c., concurriendo en ellos la circunstancia que la misma ley previene; los que se hallen en el caso de prestar este servicio, pueden pasar á las casas consistoriales todos los dias de diez á una de la mañana, en donde continuará establecida la comision para dicho objeto.

Zaragoza 11 de julio.

ZARAGOZANOS: Vuestro Gobernador civil quisiera poseer la elocuencia bastante para dar á sus espresiones toda la energía necesaria á manifestaros el amor y deseo que le asiste por vuestro sosiego y felicidad: presentaros quisiera diáfano su corazon, para que vieséis su pena y la parte que toma en vuestras ansiedades y nobles esfuerzos. Mas ya que gocé la dulce satisfaccion de merecer justamente vuestra confianza, y de estar

identificado con vosotros mismos por los sagrados vínculos de la naciente sociedad representativa que debemos á nuestra inocente Reina, interesado en la conservación de la libertad; y obligado como autoridad á sostenerla, no puedo menos ni en tiempo alguno estará de mas el decir y repetir una y mil veces que no puede ser buen español ni obrar de buena fe el que promueva el desorden, y aparente querer defender y consolidar con asonadas y excesos de toda especie las libertades patrias. Las demostraciones de los buenos en estos dias de terror y luto, así como la decision y patriótico zelo de la valiente Milicia urbana, han secundado mis intenciones y deseos, haciendo en ello importantes servicios á esta heroica Ciudad y á la Patria, de lo que á nombre de S. M. les doy las bien merecidas gracias. Mas como no falten inocentes que se dejen seducir ó fascinar por los enemigos del reposo y del orden público, es de nuestro deber inculcarles las ideas de sumision á las leyes y obediencia á las autoridades, convenciéndoles de que la guerra civil, en que los enemigos nos quieren envolver, es la mas funesta de todas las guerras; que rompe todos los lazos, viola todos los derechos, y precipita al fin á los pueblos hasta devorarlos y sumergirlos en un abismo de desgracias; que, como hija de la anarquía, es feroz y sanguinaria, desconociendo por ella el hijo al padre, el amigo á su amigo, y desencadenándose todas las pasiones viene á disolverse enteramente el orden social y á ser sustituidas las leyes y la seguridad pública por el asesinato, el pillaje y la destruccion, que levanta despues los cadalsos en desagravio de la humanidad y de las leyes, cual vemos hoy penetrados del mayor dolor; ¡Feliz momento, dia venturoso aquel en que, arrependidos los pueblos de sus extravíos se reunan todos en el templo de la Concordia sometiendo á las leyes de la justicia y de la razon: solo entonces, entonces solo hallarán los hombres en su corazón el germen precioso del civismo y de las virtudes; entonces podremos ser y llamarnos verdaderos liberales y hombres libres; mas no convertidos en furias del abismo para llevar por todas partes el esterminio y la muerte, trasformando la espada de Themis y el simbólico ramo de oliva en teas y puñales para cubrir de luto á la Patria y venir á ser otra vez esclavos de algun tirano para castigo de nuestra ferocidad.

Yo me felicito de ver restablecido el orden y que este sea debido á la sensatez, valor, honradez y patriotismo de las valientes Milicia urbana y tropas de la guarnicion, prometiéndome que con su fuerte apoyo no volverá á turbarse mas la tranquilidad pública ni verse en otro conflicto las autoridades y esta heroica Ciudad, para hacer infructuosos los ardidés y asechanzas de nuestros enemigos. ¡Viva Isabel II! ¡viva el Estatuto! ¡vivan las libertades patrias! Zaragoza 9 de julio de 1835.—Pedro Clemente Ligués.

A las seis de esta tarde sufrirá la pena de muerte en garrote vil el ex-teniente del ejército Don Joaquin Mezquita, natural de Sintorres, uno de los mas señalados corifeos de la rebelion en favor de la tiranía. Pronunciado por tan negra causa desde principios del año próximo pasado, al mismo tiempo que lo hicieron los sanguinarios Carnicer, Cabrera, Quilez, Forcadell, Vallés y demas cabecillas que han aparecido en Aragon, su intimo amigo y confidente andubo errante y disfrazado por los términos de Tortosa y Morella, habiéndose fugado de aquella ciudad en la que tenia su retiro y permaneciendo oculto hasta el descalabro que sufrieron las facciones en la gloriosa accion de Mayals. Entonces no solo contribuyó con sus intereses á robustecer su partido hediondo, sino que tomó una parte mas directa, uniéndose á la gavilla de Carnicer, asociándose á este de quien era inseparable, y ayudándole con su influencia

entre los bandidos á realizar sus proyectos. Pero el brillante comportamiento y bizarría de nuestras tropas en Samper, el 5 de mayo anterior, puso término á la carrera de este miserable. Herido de gravedad en aquella accion, y viéndose abandonado en una venta, pensó sacar partido de su peligrosa situacion y tomando el nombre de Vicente Querol, salvó por entonces la vida, fingiéndose simple faccioso natural del Horcajo y de oficio alpargatero, en cuyo disfraz sorprendió las autoridades militares. Conducido preso á estas carceles, y habiéndosele exigida una fianza para permitirle pasar á sus hogares á disfrutar el beneficio del indulto no pudo prestarla cual se requeria, y entre tanto quiso la Providencia que se descubriese quien era este hombre misterioso. Con aviso reservado que se me dió se practicaron varias diligencias, se confirmaron los indicios, y sin pérdida de tiempo se le interrogó ampliamente. Conociendo Mezquita por el interrogatorio y su tendencia que ya no podia sostener por mas tiempo el incógnito y que iba á ser descubierto, hizo de la necesidad virtud y se anticipó á descubrir su verdadero nombre y calidad, protestando arrepentimiento y deseos de lavar la mancha que le afeaba. Confesó su intimidad con los cabecillas y todo cuanto va referido: dijo que era escuchado por los facciosos como un oráculo, y pretendiendo se le dejase en libertad para prestar servicios, creyendo sin duda que el tribunal militar se dejaria sorprender. Descubiertos ya sus crímenes cometidos en la época en que se encontraba instalada la Comision militar, y no siendo necesaria la práctica de las diligencias acordadas para despojar de su máscara á Mezquita, se pasó la causa á la Comision que, con la velocidad y rectitud que acostumbra, acaba de condenarle. Previa la censura del Auditor de este ejército he aprobado sin demora esta justa sentencia, disponiendo su ejecucion. Zaragoza 10 de julio de 1835.—Antonio María Alvarez.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

El Esemo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho del Interior á consecuencia del parte que le di con fecha 5 del corriente, para que elevase á la Soberana consideracion de S. M. el conflicto en que nos hallabamos en aquel dia: me comunica la Real orden siguiente:

“S. M. se ha enterado con el mayor dolor de las dos exposiciones de V. S. de 5 de este mes noticiando las desagradables ocurrencias que en el mismo dia han acaecido en esta capital, y espera que poniéndose V. S. de acuerdo con el Capitan general de esta provincia, los esfuerzos de ambas autoridades conseguirán restablecer la tranquilidad pública, quitando todo pretexto á los enemigos del trono de nuestra augusta Reina Doña Isabel II, á quienes no queda ya otra esperanza de triunfo sino por la division y el desorden que promueven incesantemente para aumentar los conflictos del Gobierno de S. M., cuya atencion se consagra toda en estos momentos á destruir las facciones armadas que infestan algunas Provincias de la Monarquía. La marcha franca del mismo Gobierno, los compromisos personales de los sujetos que lo componen y lo crítico de las circunstancias en que se halla la Nacion, deben persuadir á todos que una vez conseguida la destruccion de las hordas del Pretendiente, se abrirá una nueva era de ventura para los Españoles, y que el fundamento de esta, serán las reformas que progresivamente se harán para establecer el bienestar general. Tan lisonjera perspectiva solo puede retardarse por hechos y acontecimientos semejantes á los de que ha sido teatro esa ciudad, en donde han dejado de mandar las leyes, han sido desobedecidas las autoridades, y se ve amenazada de la anarquía que abraza en sus estragos todos los extremos de la sociedad, y es siempre precursora del mas terrible y lamen-

table despotismo. Al hacer á V. S. estas observaciones, tengo la satisfaccion de prevenirle que S. M. descansa en su celo y lealtad, y que no duda que se valdrá V. S. de todos los medios conducentes para restablecer la tranquilidad y el orden público de que dolorosamente ha sido privado el heróico leal vecindario de la inmortal Zaragoza.—De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.”

Lo que me apresuro á publicar para noticia de esta heróica ciudad, esperando de la sensatez y fidelidad de todos sus habitantes que cooperarán conmigo á la conservacion del orden, para lo que cuento con la decision de la benemérita Milicia urbana, y con el apoyo de las autoridades militares y civiles, y leales tropas de la guarnicion. Zaragoza 11 de julio de 1835.—Pedro Clemente Ligües.—Agustín Zaragoza Godinez, secretario.

PALMA.

Orden de la plaza para el 23 de julio.

Capitan de día, hospital, provisiones y parada Provincial.
De orden del Excmo. Sr. general gobernador—Juan Coll.

Avisos de autoridades.

Habiendo el M. I. Ayuntamiento de esta capital establecido una escuela de instruccion primaria á cargo de D. Nicolas Pons Pro. y D. Francisco Riutort, en el mismo local de los estinguidos jesuitas; se hace saber al público para conocimiento de los padres de familia que quieran aprovecharse de este establecimiento para la educacion de los mismos, en la inteligencia que las horas de enseñanza serán las que se han acostumbrado hasta el presente. Palma 22 de julio de 1835.—De orden del muy ilustre Ayuntamiento.—Gabriel Font oficial 1.^o

Aviso á los censualistas consignatarios.

En el día de hoy ha dispuesto el Sr. gobernador civil se me espidiese el libramiento por el importe total del segundo trimestre correspondiente al año de 1832, el cual me ha sido satisfecho á la vista por el tesoro de propios y arbitrios de esta provincia. En su consecuencia, todas las personas y corporaciones que tengan derecho á percibir censos correspondientes al citado trimestre, se presentarán en el archivo de la cefradía y hospital de S. Pedro y S. Bernardo en los dias 24, 27 y 28 de los corrientes de diez á doce por la mañana y de cuatro á seis por la tarde á fin de recibir su contingente. Palma 22 de julio de 1835.—Dr. Jaime Moyá Pro.

Funcion de iglesia.

Hoy en la iglesia de PP. carmelitas se concluyen las 40 horas en obsequio de nuestra Sma. Madre la Virgen del Carmen: se espondrá el Santísimo á las cinco y media de la mañana, á las 10 habrá misa solemne que cantará la música, y sermon que dirá el R. P. Lr. Fr. Tomas Berga religioso dominico y á las ocho de la tarde se hará la reserva con procesion y música.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcacion fondeada el dia 18 del corriente.

De Cartagena el javeque san José, su patron Bernardo Pomar, con trigo. *Fondeadas el 19.* De Málaga el id. Carmen, su patron Miguel Salom, con cueros y géneros. De Aguilas el laud san José, su patron don Francisco José Bordoy, con trigo y géneros. De Barcelona el javeque san Miguel, su patron don Gabriel Medinas, con géneros. De Marsella el id. Dolores, su patron José Rullan, con tablones: queda en observacion. De Cullera el laud san Antonio, su patron José Nabot, con

arroz y trigo. De Almería el luche Despejado, su patron Juan Sala, con espartería. De Puerto-Rico la goleta san José, su patron don Francisco Amengual, con cueros, azúcar y géneros: fue despedido para Mahon. *Idem el 20.* De Mahon el javeque Soltero, su patron Antonio Bauzá, con 33 pasajeros. De la Habana la goleta Concepcion, su patron don Bernardo Nadal, con azúcar y géneros: fue despedido para Mahon.

Despachadas el 18.

Para Cádiz el bateo Céforo, su patron don Gabriel Arbona, con aguardiente y géneros. Para Barcelona el javeque san Antonio, su patron don José Estades, con géneros y balija. *Despachada el 19.* Para Mahon el id. san José, su patron Juan Pujol, con yeso.

Avisos de particulares.

En la casa núm. 30, manzana 63, que forma esquina al callejon d' en Cassola se venden las prendas militares siguientes á los precios que se señalan.

Botones para la artillería, dorados al fuego, á 9 cuartos cada uno: escudo y carrilleras idem, á 12 pesetas: escudo y carrilleras de laton, 3 pesetas: botones de laton para la artillería, á 5 cuartos: id. para caballería, á 8 cuartos.

—Un sugeto vecino de esta ciudad, á quien dias pasados se le escapó de la jaula una codorniz, gratificaria su hallazgo. El que la tuviere en su poder podrá acudir á la librería de este periódico donde darán razon.

Teatro.

Para el viérnes próximo 24 de julio, día que la lealtad de los buenos españoles consagra al placer en obsequio de la mejor de las Reinas, la adorable CRISTINA, se ha dispuesto una funcion toda nueva, alusiva á la festividad del día, y digna del grande objeto á que se dirige. Para darle principio abrirá la escena una escogida sinfonia á toda orquesta, á la cual seguirá la comedia original en dos actos *D. Deferencio ó sea un retrato en las costumbres de lo que son algunos en política.* Escrita recientemente para el efecto á que se dedica, en esta misma capital, por un autor acreditado ya en diferentes composiciones. *Un escogido intermedio de baile.* Y poniendo fin á la funcion una loa, escrita en toda clase de metros por el mismo autor de la comedia, titulada; *El alcázar del valor.* En la penúltima escena de esta pieza las Sras. Carolina del Castillo y Angela Becerril cantarán un himno patriótico, nuevo, que se esparcirá entre los espectadores; y á fin de que no carezca la funcion del menor requisito, se adornarán ambas piezas con el aparato escénico que requieren. Los personajes alegóricos de la loa representan á la *España*, la *Fidelidad*, la *Verdad*, la *Seducion*, el *Valor*, el *Tiempo*, el *Error*, el *Despecho* y *secuaces* de ambos partidos. A la conclusion, tanto de la comedia como de la pieza, los principales interlocutores recitarán varias poesías, en loor de S. M. DOÑA ISABEL II, su escelsa Madre y la libertad civil.—A las 8.—El teatro estará iluminado.—A 3 reales.

Nota. Con motivo de tener empleada la mañana del día 24, muchos Sres. de los que acostumbran á concurrir al teatro, se ha dispuesto que esta tarde desde les 6 hasta las 7 y media esté abierto el despacho para esponder los billetes, y para recibir las llaves de las localidades de los Sres. abonados que no gusten conservarlas para la funcion del referido dia 24, advirtiéndole que su importe debe satisfacerse, si dispusieran de ellas, pues segun se anunció en este periódico dicha funcion no está comprendida en el número de las que se dan durante el verano. Los Sres. que no devuelvan sus llaves en la hora indicada, se considerará que las retienen.